



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 21 MAR 2018

VISTO: El Expediente N° 00-00384/2018, del registro de la Universidad Nacional de La Rioja; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expte, referenciado en el "Visto" de la presente, la alumna de la carrera de Arquitectura; De la Fuente, María Luz - DNI N° 38.222.224 - Matrícula Universitaria AAR211686, solicita su incorporación en carácter de Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda, en la asignatura "Tecnologías de Energías No Convencionales", curricularmente perteneciente al 4to. año de aquella carrera, estructuralmente dependiente de este Departamento Académico.

Que a fs. 2 obra nota suscripta por la Profesora Adjunta A/C de la cátedra "Tecnologías de Energías No Convencionales", de la carrera de Arquitectura, Arq. Florencia Bedini, manifestando su conformidad y avalando la solicitud de la alumna causante para cubrir el cargo de Ayudante Alumno, en la asignatura señalada.

Que, la designación de Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda se encuentra reglamentada por Ordenanza H.C.S. N° 334/07, que establece como requisitos para acceder a tal función: a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de La Rioja; b) Tener aprobado todas las asignaturas del primer y segundo año de la carrera que cursa; c) Registrar un promedio general no inferior a seis (6) puntos incluidos los aplazos; d) Tener aprobada la materia de la cual se solicita la ayudantía; e) No registrar sanciones disciplinarias.

Que a fs. 03/09 obran copia de la documentación personal y la Historia Académica, correspondientes a la alumna causante, mediante la cual dá cuenta del trayecto curricular de la carrera de Arquitectura, cursado y aprobado por la misma, de la que surge que aquella cumple con los requisitos señalados en el "Considerando" anterior.

Que a fs. 11/16, obra el informe suscripto por el Director de la Escuela de Arquitectura, Arq. Sebastián Calderón, quien adjunta copia del Acta N° 2 correspondiente a la Sesión del Consejo Consultivo de aquella carrera, celebrada el 13/03/18, en la cual figura la aprobación del pedido de incorporación como Ayudante de 2da "Ad Honorem" producido por la alumna causante.

...///

023



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCION, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

LA RIOJA, 21 MAR 2018

...///(2)

Que se han cumplido los recaudos administrativos previstos en la normativa vigente.

Que el tema fue tratado en Sesión Ordinaria del Consejo Departamental celebrada el 21 de marzo de 2018, resultando aprobado por unanimidad.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto Universitario.

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
APLICADAS A LA PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la admisión como **Auxiliar Docente – Ayudante de Segunda “Ad-Honorem”**, a la alumna **DE LA FUENTE, MARÍA LUZ - DNI N° 38.222.224 - MU AAR211686**, en la asignatura **"Tecnologías de Energías No Convencionales"**, correspondiente al 4to. año - 1er. Cuatrimestre, de la Carrera **Arquitectura - Plan Ord. N° 325/07**, estructuralmente dependiente del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo, de acuerdo a los términos expresados en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que la alumna mencionada en el Artículo precedente, deberá acreditar para su permanencia en tal jerarquía académica, el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) El ochenta por ciento (80%) de asistencia a clases; b) La aprobación de un trabajo monográfico consistente en la profundización de un tema relacionado a los contenidos de la asignatura; c) El desarrollo de tareas académicas y/o de extensión extra áulicas con los alumnos de la asignatura y durante el período lectivo; d) Al finalizar el dictado de la asignatura, el Titular o Adjunto a cargo de la cátedra deberá emitir informe firmado, evaluando con calificación de “suficiente” o “insuficiente” las presentaciones del estudiante.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 23


Dra. Alicia Azucena Leiva

Presidenta Consejo Directivo Departamental
Dpto. Académico de Cs. y Tecnologías Aplicadas
a la Producción al Ambiente y al Urbanismo.
Universidad Nacional de La Rioja